

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1479

En atención el escrito de terminación del proceso presentado por el abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN adscrito como profesional de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., entidad que cuenta con la facultad de recibir, según consta en la Escritura Pública No. 1.729 de fecha 18 de mayo de 2016 de la Notaría 20 del Círculo Notarial de Medellín, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.
- 2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
- 3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

equc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria